



Las comunidades de vecinos no pagarán tasas judiciales

La Dirección General de Tributos en la evacuación de una consulta de fecha 5 de marzo último, considera a las Comunidades de Vecinos personas físicas y no jurídicas y procede a la exención en la tasa de los propietarios personas físicas , en tanto actúen a través de la Junta Directiva de la Comunidad, y en particular de su Presidente. La consulta fue planteada por el Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas.

...